



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



24 SEP 2021

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara



24 SET. 2021

RECIBIDO

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

004576



24 SEP 2021

RECIBIDO

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/611/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 057/18**, de 23 de abril de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Construcción de red de agua potable, alcantarillado y pluvial de la Av. Reyes Heróles (cuerpo sur frente 2) Zona 7 Cruz del sur, Guadalajara, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-CI-057-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1 y 2 finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2 Finiquito, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron **08 observaciones preliminares documentales**, mismo que fue notificado en el oficio **D.A./383/2019** con fecha 26 de marzo de 2019, dando respuesta al mismo través del oficio **ACSOP/AUD/M/107/2019** con fecha 10 de junio de 2019, además se tomó en consideración para la solventación de observaciones la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna) y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se consideró insuficiente para solventar la totalidad de observaciones.

Por lo tanto, se recibió copia simple de la documentación observada como faltante, misma que fue presentada de en tiempo y forma; atendiendo lo anterior, se hace de su conocimiento que de acuerdo a las documentales exhibidas, se determina la **SOLVENTACIÓN** en su totalidad de lo observado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, año de la participación política de las mujeres en Jalisco"
"Guadalajara, Jalisco, a 23 de septiembre del 2021"

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



Gobierno de Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.
LEGV/eem/ffja

*Recibí original
24/09/2021*